

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A PRECIO FIJO SIN OPCIÓN A COMPRA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIMAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EVA ACEVEDO VILLAFUERTE; Y POR LA OTRA PARTE, OFI PRODUCTOS DE COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN RAÚL VARGAS GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", MISMO QUE SE SUJETA A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CIMAV":

1. Ser una empresa de Participación Estatal Mayoritaria con el carácter de Entidad Paraestatal Federal, creado por dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su XXVI vigésima sexta sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 1994, que se encuentra constituida en Escritura Pública Número 42, del Protocolo del Patrimonio Inmueble Federal Número dos, otorgada ante la Fe del Lic. Juan José Royo Provencio, en funciones de Notario por separación del Titular de la Notaría Pública Número 12, Lic. Armando Herrera Acosta, en fecha 25 de octubre de 1994, y registrada bajo el número 233, folios 143, del Libro 36 de la Sección Cuarta, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, con fecha 23 de marzo de 1995.

2. Que su objeto social de acuerdo a su Instrumento Jurídico de Creación es:

I. Realizar actividades de investigación básica y aplicada en las áreas de Ciencia de Materiales y Ciencia y Tecnología Ambiental y disciplinas afines, orientadas hacia la solución de problemas nacionales, regionales y locales del país;

II. Formular, ejecutar e impartir programas para estudios de licenciatura, especialidad, maestría, doctorado y estancias posdoctorales, así como cursos de actualización y especialización de personal en actividades relacionadas con el objeto de la Sociedad;

III. Orientar la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica a la modernización del sector productivo y promover y gestionar ante las organizaciones públicas, sociales y privadas, la transferencia del conocimiento, en términos de lo que para el efecto se establezca en la normatividad aplicable;

IV. Difundir y publicar información técnica y científica sobre los avances que registre en su especialidad, así como de los resultados de las investigaciones y trabajos que realice;

V. Contribuir con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología a que se refiere la Ley de Ciencia y Tecnología en congruencia con el programa sectorial y la red nacional de grupos y centros de investigación, para asociar el trabajo científico y la formación de recursos humanos de alto nivel al desarrollo del conocimiento y a la atención de las necesidades de la sociedad mexicana;

VI. Realizar labores de vinculación con los sectores público, social y privado; y

VII. Colaborar con las autoridades competentes en actividades de promoción de la metrología, el establecimiento de normas de calidad y la certificación en apego a la Ley de la materia.

3. Que la **Mtra. Eva Acevedo Villafuerte**, cuenta con las facultades conferidas en el Mandato General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración otorgado por la Directora General del Centro de Investigación en Materiales Avanzados S.C., en fecha 29 de enero de 2020, la cual consta en la Escritura Pública número 23,400 pasada ante la fe del

Licenciado Hiram Quezada Anchondo, en funciones de Notario por ausencia de su titular el Licenciado Sergio Granados Pineda, Notario Público Número Tres del Distrito Judicial Morelos, contando con las facultades conferidas en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público.

4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato a fin de que **"EL ARRENDADOR"** le suministre los bienes o servicios que se describen en el presente contrato.
5. Que la presente compra se realizó por el proceso de adjudicación directa en términos del artículo **41 fracción VII** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, y para cubrir las erogaciones que se deriven de este Contrato, se afectará la partida presupuestal número **32301** del proyecto **10023**.
6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **CIM941025MJ1**.

II. DECLARA "EL ARRENDADOR":

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de la escritura pública número 1,719 de fecha 16 de diciembre de 1985, otorgada ante el Licenciado Alfonso Álvarez Narváez, Notario Público número 171 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
2. Su apoderado cuenta con las facultades y poderes necesarios y suficientes para obligar a su representada en los términos del presente contrato, según consta en la escritura pública No. 71,855, otorgada el 2 de julio del 2009, ante el Lic. Mario Filogonio Rea Field Notario Público No. 135 del Distrito Federal.
3. Que su representada tiene como objeto social comercializar los productos objeto del presente instrumento, por lo que es su deseo celebrar el presente contrato.
4. Que tiene capacidad jurídica para obligarse de conformidad con el objeto de este instrumento; que dispone de la organización, experiencia y demás elementos técnicos, económicos y humanos suficientes para ello.
5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 29 fracción VIII, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Que es su deseo celebrar el presente contrato y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
7. Que su representada es propietaria de los bienes objeto del presente contrato y cuenta con capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones mencionados en este instrumento jurídico, asimismo, su representada cuenta con la infraestructura técnica, financiera y la experiencia necesaria para llevar a cabo el objeto de este acuerdo de voluntades.
8. Que para los efectos del presente Contrato señala como su domicilio legal el ubicado en **Calle Juan Escutia número 64 en la colonia Condesa en la Ciudad de México**.
9. Está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **OCO851218P34**.

III. DECLARAN AMBAS PARTES: